

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado: 11001 – 33 – 31 – 031 – 2010 – 00201 – 00
Demandante: ELIZABETH MALAVER GAONA Y OTROS
Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Sistema: Escritural

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se advierte que obra la liquidación de los gastos del proceso de la referencia elaborada por la Oficina de Apoyo, visible a folio 578 del Cuaderno Ppal. No. 1.

En virtud de lo anterior, esta Juzgadora dispone:

PRIMERO: Póngase en conocimiento a las partes de la liquidación de los gastos del proceso, vista a folio 578 del Cuaderno Principal No. 1.

SEGUNDO: En caso de que pasados dos (2) años, no hayan sido reclamados los gastos del proceso por la parte demandante, por Secretaría declárese la prescripción a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o de la entidad que haga sus veces.

TERCERO: Reconózcase personería adjetiva al Doctor GUSTAVO ARMANDO VARGAS, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder allegado al expediente, visible a folios 590 a 597 del Cuaderno Principal No. 1, para que defienda los intereses de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUCELLY ROCIO MUNAR CASTELLANOS
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 63 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado No. _____ de hoy
_____, siendo las 8:00 AM.

La Secretaria, _____